

**FORMULA INDICACIONES AL  
PROYECTO DE LEY QUE OTORGA A  
LOS PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN, TITULARES DE UNA  
DOTACIÓN DOCENTE, LA  
TITULARIDAD DE LAS HORAS DE  
EXTENSIÓN EN CALIDAD DE  
CONTRATA (BOLETÍN 12.779-04).**

Santiago, 19 de agosto de 2019.

**Nº 165-367/**

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO ÚNICO**

**1)** Para reemplazar, en el inciso primero del artículo único, la frase "y que se hayan desempeñado como docentes de aula," por la expresión ", y que a la fecha de promulgación de esta ley, se hayan desempeñado como docentes de aula,".

**2)** Para incorporar un nuevo inciso segundo al artículo único, del siguiente tenor:

"En adelante, se otorgará la titularidad de las horas de extensión a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación, que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivo o técnico pedagógicos, durante, a lo menos, cuatro años continuos o seis discontinuos, y posean al menos 30 horas de titularidad.".

Dios guarde a V.E.,

**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República

**MARCELA CUBILLOS SIGALL**  
Ministra de Educación